



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Mnes., 13 de Agosto de 2010.-

ORDENANZA N° 010/10.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar un Camión nuevo y una Camioneta nueva al Parque Vial, y

CONSIDERANDO: QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010 habilita en términos de inversión la adquisición de la Camioneta, y que el Camión será adquirido a través de fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.

QUE, la adquisición de los vehículos mencionados permitirá a la Municipalidad de Capióví cumplir con los servicios que demanda la comunidad, promover planes, programas y acciones en bien de los habitantes del Municipio poniendo énfasis a la inversión productiva, favoreciendo el desarrollo económico de nuestros pequeños productores generador de bien común.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a Licitar la adquisición de un Camión Nuevo, sin uso, cero (0) Km, Motor Diesel Turbo Post-enfriado. de 6 cilindros, con potencia no menor de 180 HP con caja volcadora de 8 m3, con fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.

ARTÍCULO 2°: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a Licitar la adquisición de una Camioneta 4X2 C/S DX 2,5 TD, Tracción Trasera, de 5 cubiertas 205/80, Diferencial Autoblocante; con fondos propios Municipales, dado que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010 habilita en términos de inversión la adquisición de la misma.